

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001

Banco Agrario Cta No. 760012041001
Teléfono (02) 8986868 ext. 5012
Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 10 No 12 – 15 Piso 9 Palacio de Justicia **SIGC**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió la **SENTENCIA N°04 DEL 08 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante** y se fijaron las agencias en derecho por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$254.000) M/CTE**, por tanto, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

<u>Concepto</u>	<u>Valor</u>
Agencias en derecho	\$ 254.000
Total	\$ 254.000

Son DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$254.000) M/CTE

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS** (\$254.000) M/CTE, de conformidad con lo dispuesto en el **SENTENCIA N°04 DEL 08 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

MAYRA ALEJANDRA ECHEVERRY GARCIA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO CIVIL MINICIPAL

Santiago de Cali, 18 de febrero del Año Dos Mil Veintidós (2.022)

AUTO No. 376

Referencia: EJECUTIVO

Demandante: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS SAS

impuestos@credivalores.co

Demandado: VICTOR MARIO MARTINEZ VERGARA

victor7322@hotmail.com

Radicación: 760014003001 20200027200

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

RE

Estado No. 27

21 de febrero de 2022

Mayra Alejandra Echeverry Gracia Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b1fd627c22838c35874c5fb64e3242ed1eb1ecfe64c15ef234c2e7b62ff1858**Documento generado en 18/02/2022 03:37:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica